

	LINEAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENAIM Y SU GESTIÓN DE COBRO.	CÓDIGO: LIN-CEN- CENAIM-001
		VERSIÓN: 07/2024

SECCIÓN 1. CONSIDERANDOS

- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente:
Art. 17.- *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): “La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 852, publicado en el Registro Oficial Nro. 264 del 30 de agosto de 1989, considerando que la Escuela Superior Politécnica del Litoral -ESPOL- ha creado el Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas -CENAIM- con fondos provenientes de convenio de cooperación financiera no reembolsable suscrito entre los gobiernos de Japón y Ecuador, decreta: “...*Declárese de utilidad pública a favor de la ESPOL, con fines de expropiación urgente y de ocupación inmediata el lote de terreno que se encuentra en el recinto San Pedro de la parroquia Manglaralto del cantón Santa Elena, provincia del Guayas...*”.
- Que,** mediante Resolución Nro. 21-01-019 de sesión de Consejo Politécnico del 14 de enero de 2021, el Pleno del Consejo, resolvió aprobar los “Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de un Centro de Investigación Institucional” con código Nro. LIN-ACA-VRA-012, de acuerdo con el oficio N° ESPOL-R-OFC-0729-2020 presentado por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., en calidad de secretario de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i; entre los que se encuentra el Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CENAIM-ESPOL).
- Que,** mediante Resolución Nro. 23-12-572, adoptada por el pleno del Consejo Politécnico, en sesión efectuada el 07 de diciembre de 2023, resuelve conocer y aprobar la actualización del Reglamento General de los Centros de la ESPOL, 4220, con código REG-CEN-IDI-001, en el cual se modifica el artículo 3 que los Centros Institucionales de Investigación estarán adscritos al Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación.

	LINEAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENAIM Y SU GESTIÓN DE COBRO.	CÓDIGO: LIN-CEN- CENAIM-001
		VERSIÓN: 07/2024

- Que,** El Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CENAIM-ESPOL), adscrito al Vicerrectorado de investigación desarrollo e innovación de la institución, es un centro de investigación marina y acuícola construido en el año 1990 por gestión de la ESPOL con apoyo financiero del Gobierno de Japón, su misión es *"Impulsar el desarrollo sustentable de la acuicultura y la biodiversidad marina en el Ecuador, a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la capacitación y la difusión, propiciando un estrecho vínculo entre el Estado, el Sector Productivo y la Comunidad Académica"*.
- Que,** Las líneas de investigación del CENAIM se enmarcan en tres (3) programas de investigación: Salud Animal, Diversificación de Especies Marinas y Biodiversidad y Bio-prospección Marina. Estos programas de investigación realizan cultivos experimentales con organismos acuáticos vivos en sus diferentes estados de vida. Los experimentos se realizan en los laboratorios especializados y en la estación experimental del centro.
- Que,** mediante informe DPGY-0055-2024 Examen Especial a la determinación, registro, recaudación y control de los ingresos por conceptos de tasas y contribuciones, otros ingresos no clasificados, y cuentas por cobrar, realizado por la Contraloría General del Estado, ene I numeral 6 recomienda: (...) *A la Rectora: Dispondrá que la Gerente Financiero y el Director € del CENAIM, en coordinación, emitan una propuesta de normativa, en relación a la gestión de cobro, donde se contemplen responsables; sus roles y limites de acción (...)*
- Que,** mediante Resolución No. 23-04-099, el Consejo Politécnico aprobó el Procedimiento de Gestión documental, en el que se establece que la aprobación de los Lineamientos corresponde al Rector de la institución o al Director del área responsable;

Con estos antecedentes el Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas de la ESPOL, en el marco de sus atribuciones para la aprobación de Lineamientos establecidas en el Procedimiento de Gestión Documental, sección 3.2 de Responsabilidades para la gestión documental, expide los siguientes lineamientos:

SECCIÓN 2. UNIDADES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL LINEAMIENTO

El Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CENAIM-ESPOL) será la unidad responsable de la aplicación de este lineamiento, conjuntamente con la Gerencia Financiera de la ESPOL, en el ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada unidad.

	LINEAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENAIM Y SU GESTIÓN DE COBRO.	CÓDIGO: LIN-CEN- CENAIM-001
		VERSIÓN: 07/2024

SECCIÓN 3. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este lineamiento se centra en las actividades relacionadas con la comercialización de muestras derivadas de las investigaciones llevadas a cabo en el CENAIM, desde el cultivo de la especie marina hasta la comercialización y recaudación (gestión de cobro) del producto final que se realizará en los puntos de distribución oficina CENAIM - San Pedro y CENAIM - Guayaquil.

Una vez que los organismos acuáticos hayan cumplido su objeto de investigación son considerados residuos, que podrían ser desechados, sin embargo, como una actividad de autogestión del CENAIM, considerando su inocuidad son cosechados y se convierten en productos aptos para la comercialización.

SECCIÓN 4. LINEAMIENTOS

Art 1.- Objetivo – Normar la comercialización de muestras de especies marinas obtenidas de las áreas de investigación del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CENAIM-ESPOL), para consumo humano de los usuarios internos y externos de la institución.

Art 2.- Área/proyecto de investigación, productividad originado de cultivos experimentales. – Los diversos proyectos de las líneas de investigación del CENAIM realizan cultivos experimentales con camarón, peces marinos, moluscos bivalvos, algas y micro-algas marinas, equinodermos, entre otros organismos acuáticos en sus diferentes etapas de vida para testar variables y tratamientos sobre el bienestar y productividad de los mismos. Los organismos acuáticos luego de cumplir su objeto de investigación son cosechados y se convierten en productos aptos para comercialización y generación de autogestión para el CENAIM-ESPOL.

Los experimentos son planificados en el marco de los objetivos de investigación del centro y los compromisos establecidos en proyectos de investigación con usuarios internos y externos, a través de las áreas de salud animal, diversificación biodiversidad y bioensayos.

Art 3.- Productos. – En base a los programas de investigación que se ejecutan en laboratorios especializados y estación experimental del centro, se generan productos derivados de experimentos y/o proyectos del centro, los cuales se clasifican entre productos para consumo y productos para cultivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Productos para consumo; camarón adulto procesado, peces marinos adultos procesados, moluscos bivalvos (ostra, concha prieta), y otras especies marinas.

Productos para el cultivo: huevos, larvas y juveniles de peces marinos, biomasa de Artemia salina, semillas de moluscos bivalvos (ostras, concha prieta, concha nácar,

	LINEAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENAIM Y SU GESTIÓN DE COBRO.	CÓDIGO: LIN-CEN- CENAIM-001
		VERSIÓN: 07/2024

Spondylus), bacterias probióticas de camarón, rotíferos, micro-macroalgas marinas, y otros organismos acuáticos marinos.

Art 4.- Cliente. – Personal natural o persona jurídica, nacional o extranjera.

Art 5.- Sistema de control de Productos y Servicios CENAIM. – Sistema desarrollado por la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información de la ESPOL para control y despacho de producto final.

Art 6.- Actividades para Comercialización. - Las muestras de investigación derivadas de los experimentos deberán ser registrados, controlados y comercializados a través del “Sistema de Control de Productos y Servicios CENAIM”, de acuerdo a las siguientes actividades:

Comercialización productos para consumo: Se realizará en las oficinas de CENAIM-San Pedro y CENAIM-Guayaquil, de acuerdo a las siguientes actividades:

NO.	Actividades	ROL / RESPONSABLE
1	Ensayos de cultivos de especies marinas en laboratorio y/o estación experimental CENAIM-San Pedro. (Áreas de investigación: Salud Animal, Diversificación de Especies Marinas y Biodiversidad y Bio-prospección Marina).	Ejecuta: Analistas de Investigación Autoriza: Jefe de Investigación
2	Registro, control, procesamiento, empaque y etiquetado del producto para comercialización, y despacho en bodega virtual del producto obtenido de laboratorios y/o estación experimental CENAIM-San Pedro.	Bodeguero San Pedro.
3	Autorización en “Sistema de Control de Productos y Servicios CENAIM”, para despacho de productos al cliente final (persona natural o jurídica), a través de opción “Orden de Despacho” en CENAIM-San Pedro.	Registro: Ayudante Administrativo San Pedro Autorización: Analista Administrativo Financiero-San Pedro
4	Autorización en “Sistema de Control de Productos y Servicios CENAIM”, para despacho de productos al cliente final (persona natural o jurídica), a través de opción “Orden de Despacho” en CENAIM-Guayaquil	Registro: Asistente Ejecutiva Guayaquil Autorización: Analista Administrativo Financiero-Guayaquil
5	Recepción, registro, control de despacho de productos terminados a personal interno y externo (personas naturales y jurídicas), a través del formulario “Orden de Despacho y Servicios”, en punto de distribución CENAIM-San Pedro	Ayudante Administrativo San Pedro
6	Recepción, registro, control de despacho de productos terminados a personal interno y externo (personas naturales y jurídicas), a través del formulario “Orden de Despacho y Servicios”, en punto de distribución CENAIM-Guayaquil	Asistente Ejecutiva Guayaquil
7	Registro de Orden de Cobro para generación de factura, a través de la Gerencia Financiera-Tesorería de ESPOL	Ayudante Administrativo San Pedro Asistente Ejecutiva Guayaquil
8	Emisión de factura electrónica acorde a normativa tributaria vigente, para entrega a usuario final.	Analista de Tesorería
9	Recaudación de valores. - Ventanilla de Tesorería: Tarjetas de	Responsable recaudación de

	LINEAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENAIM Y SU GESTIÓN DE COBRO.	CÓDIGO: LIN-CEN- CENAIM-001
		VERSIÓN: 07/2024

	débito o de crédito Visa o Mastercard de cualquier entidad financiera. Confirmación de pagos. - Pagos realizados a través de: - Ventanilla de Banco de Pacífico (pagos en efectivo) - Intermático - Botón de pago (pagos en línea con tarjeta de crédito o débito Visa o Mastercard de cualquier entidad financiera)	valores: Cajero Asistente de Tesorería Responsable de confirmación de pagos: Analista de Tesorería
10	Entrega de producto, previa confirmación de pago	Ayudante Administrativo San Pedro Asistente Ejecutiva Guayaquil
11	Informe mensual de stock de inventario	Bodeguero
12	Informe mensual de comercialización (5 primeros días del mes subsiguiente)	Elabora: Analista Administrativo Financiero CENAIM Autoriza: Director CENAIM
13	Informe mensual de facturación y recaudación (5 primeros días del mes subsiguiente)	Analista de Tesorería

Comercialización productos para cultivo: Se realizará en las oficinas de CENAIM-San Pedro, de acuerdo a las siguientes actividades:

No.	Actividades	Responsable
1	Requerimiento de clientes	Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras
2	Gestión de atención al cliente para recepción de solicitud, entrega de oferta de comercialización de producto para cultivo con las condiciones de pago y entrega. Todo producto será otorgado una vez confirmado el pago	Ayudante Administrativo San Pedro
3	Atención de requerimiento de usuarios por productos para cultivos a las áreas de investigación: Salud Animal, Diversificación de Especies Marinas y Biodiversidad y Bio-prospección Marina en CENAIM-San Pedro.	Ejecutor: Analista de Investigación Autoriza: Jefe de Laboratorio
4	Registro para generación de factura, a través de la Gerencia Financiera-Tesorería de ESPOL	Ayudante Administrativo San Pedro
5	Emisión de factura electrónica acorde a normativa tributaria vigente, para entrega a usuario final.	Analista de Tesorería
6	Recaudación de valores. - Ventanilla de Tesorería: Tarjetas de débito o de crédito Visa o Mastercard de cualquier entidad financiera. Confirmación de pagos. - Pagos realizados a través de: - Ventanilla de Banco de Pacífico (pagos en efectivo) - Intermático - Botón de pago (pagos en línea con tarjeta de crédito o débito Visa o Mastercard de cualquier entidad financiera)	Responsable recaudación de valores: Cajero Asistente de Tesorería Responsable de confirmación de pagos: Analista de Tesorería
7	Entrega de producto, previa confirmación de pago	Ayudante Administrativo San Pedro
8	Informe mensual de comercialización (5 primeros días del mes subsiguiente)	Elabora: Analista Administrativo Financiero CENAIM Autoriza: Director CENAIM

	LINEAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENAIM Y SU GESTIÓN DE COBRO.	CÓDIGO: LIN-CEN- CENAIM-001
		VERSIÓN: 07/2024

9	Informe mensual de facturación y recaudación (5 primeros días del mes subsiguiente)	Analista de Tesorería
---	---	-----------------------

Artículo 7.- Documentos de respaldo-Comercialización de Producto Final. - Cada gestión de comercialización se sustentará con la siguiente documentación de respaldo:

1. Orden de Despacho
2. Recibo – comprobante de pago
3. Factura electrónica
4. Guía de remisión – solo para transferencia de productos a puntos de distribución

SECCIÓN 5. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo lo que no esté contemplado en el presente Lineamiento, será resuelto por el Director del CENAIM, que está facultado para resolver cualquier caso no previsto en este Lineamiento para lo cual podrá aplicar normas generales, así como interpretativas, supletorias, aclaratorias o que guarden relación con procesos relacionados a la comercialización de los productos.

SEGUNDA. - Los pagos deberán realizarse al contado, sin opción a crédito.

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de julio de 2024.


 Ph. D. Stanislaus Albert Sonnenholzner Schodl
 Director del CENAIM